

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-032**

**“ADQUISICIÓN DE UN NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE
DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Normativa aplicable.- (...)En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sea indispensable realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República. (...)”*;

Que el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procedimientos de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”*;

Que en el artículo 6 de la Resolución SCPM-DS-032-2017, de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, *“Delegar al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o*



subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico"; (...) c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al señor Mario Escudero Orozco como Coordinador General de la Coordinación General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, mediante memorando Nro. SCPM-CGTIC-DITIC-2017-102-2017-M, de 28 de julio de 2017, solicita a la Directora de Planificación e Inversión, con el fin de ejecutar las actividades programadas en la planificación operativa anual, emita la Certificación POA de la actividad: Adquisición de Nuevo equipo para investigación forense;

Que con memorando SCPM-CGP-154-2017-M, de 28 de julio de 2017, la Coordinadora General de Planificación (S), certifica la constancia de la actividad en el POA de la SCPM: "Adquisición de Nuevo equipo para investigación forense", con cargo a la partida presupuestaria 840107 "Equipos, sistemas y paquetes informáticos por el valor de USD 10.080,00;

Que se cuenta con el Aval a contratos Nro. 14 de 26 de septiembre de 2017 expedido por el Ministerio de Finanzas, por un monto total de USD \$ 10.080 en el III Cuatrimestre.

Que mediante memorando SCPM-CGTIC-344-2017-M, de 27 de septiembre de 2017, la Coordinadora General de Tecnología de Información y Comunicaciones (E) solicita al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria, por un monto de \$ 10.080,00 incluido IVA, para la adquisición de un nuevo equipo de investigación forense, que consta en el Plan Operativo Anual 2017;

Que a través de memorando SCPM-CGAF-DF-378-2017-M, de 27 de septiembre de 2017, el Director Financiero, emite las certificaciones presupuestarias Nos. 306 y 307 de 19 de septiembre de 2017 por el valor de USD. \$ 9.000,00 y \$ 1,080,00 correspondiente a la base imponible y al IVA respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria 840107 "Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos";

Que mediante memorando SCPM-CGTIC-349-2017-M, de 28 de septiembre de 2017, la Coordinadora General de Tecnología de Información y Comunicaciones (E), solicita a la

Directora Administrativa, emita la certificación PAC por el valor de USD 10.080,00 incluido IVA con afectación a la partida 840107, para la *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE"*;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 064, de 28 de septiembre de 2017;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-1075-2017-M, de 29 de septiembre de 2017, la Directora Administrativa, emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-050-2017 por la cual certifica que la *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"* NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017 en el Tercer Cuatrimestre;

Que mediante Estudio de Mercado para la Adquisición de un nuevo equipo para investigación forense de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de 09 de noviembre de 2017, el Analista de Gestión Tecnológica, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones y, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones recomiendan la adquisición de un equipo forense y la contratación de la empresa AVP SISTEMAS S.A., proveedor único de equipos duplicadores forenses.

Que el Analista de la Dirección de Gestión Tecnológica, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones y, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elaboraron las Especificaciones Técnicas para la *"ADQUISICIÓN DE UN NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, el 09 de noviembre de 2017;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITIC-240-2017-M, de 09 de noviembre de 2017, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, el inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante sumilla constante en memorando No. SCPM-CGTIC-DITIC-240-2017-M, de 09 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza a la Dirección Administrativa continuar con el trámite para el inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-012-2017 para la *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1276-2017-M, de 13 de noviembre de 2017, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se designe al servidor encargado de llevar a cabo la etapa precontractual en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de



errores, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto; del proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-012-2017, denominado *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2017-382-M, de 13 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, designa al señor Danny Encalada Ruiz Servidor Público de Apoyo 3 como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-012-2017 para la *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1278-2017-M, de 14 de noviembre de 2017, la Directora Administrativa, remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente, y solicita la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para continuar con el trámite precontractual de la *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-383-2017-M, de 14 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza y solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de inicio de proceso de Régimen Especial – Contratación de Bienes y/o Servicios Únicos en el Mercado o de Proveedor Único Nro. RE-SCPM-012-2017 denominado *"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE UN NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, con un presupuesto referencial de USDS 8.998,20 (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100) más IVA;

Art. 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial – de Proveedor Único para la *"ADQUISICIÓN DE UN NUEVO EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, de acuerdo a lo establecido en el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art 94 ibidem;

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. It describes the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results indicate a significant correlation between the variables being studied, suggesting that the findings are statistically robust.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These recommendations are aimed at improving the efficiency of the process and ensuring that the data is used effectively for decision-making. The author also notes the limitations of the study and suggests areas for future research.